



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

En cumplimiento de lo dispuesto artículos 49 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, en sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2019, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas:

MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA Y TEXTO CORRESPONDIENTE PARA LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE CALALBERCHE

"10.3. Las autorizaciones tendrán duración de cuatro años, comenzando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre. Las autorizaciones que se obtengan por primera vez, con fecha posterior al 1 de enero, tendrán de duración hasta el 31 de diciembre transcurridos tres de la obtención de la misma.

Los titulares de autorizaciones tendrán que renovarlas transcurrido el plazo de vigencia, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora.

Disposición transitoria: La presente Ordenanza entrará en vigor excepcionalmente con efectos retroactivos a la publicación de la presente modificación y se aplicará a la renovación de las licencias municipales concedidas desde el 1 de enero de 2020".

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándoles que de no presentarse reclamación alguna contra éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido.

Santa Cruz del Retamar, 30 de diciembre de 2019.-El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.º I.-256